

ANEXO II
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges o descendientes del cónyuge de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el círculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a esta escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en la que hubiese sido separado o inhabilitado, así como de no figurar en su expediente personal nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior al apercibimiento, salvo las canceladas legalmente.

Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria no equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Fotocopia y original del título de licenciado o de grado en Medicina, expedido con arreglo a la legislación vigente, con fecha igual o anterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo.
- Fotocopia y original de la Resolución de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que acredite encontrarse inscrito en el Registro de personal sanitario de Transporte Sanitario-Medicina de Urgencias Extrahospitalarias de dicha Consejería con fecha igual o anterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo, así como de encontrarse actualmente inscrito.

En el supuesto de que la Resolución señalada en el párrafo anterior fuera de fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá acreditar haber solicitado la inscripción con fecha igual o anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados/as en la categoría de Médico de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid, quedando anuladas, todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.